



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I. V. A. incluido) FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas De años anteriores: 220 pesetas	INSERCCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100% Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 1997	Martes 27 de mayo	Número 98

DIPUTACION PROVINCIAL

VIAS Y OBRAS Y CONTRATACION

Aprobado por Comisión de Gobierno el proyecto que a continuación se cita, se somete a información pública por plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la presente publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, entendiéndose definitivamente aprobado si en el referido plazo no se produjere alegación o reclamación alguna.

– 7/97: «Acondicionamiento del Camino de la carretera N-1 a Santa Olalla de Bureba». Presupuesto, 11.403.170 pesetas.

Burgos, a 13 de mayo de 1997.– El Presidente, Vicente Orden Vigar.

JUNTA DE COMPRAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público el acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 10 de abril de 1997, por el que, mediante subasta, se adjudica a la empresa Obrespa, S. L., el contrato de ejecución de las obras de tres fuentes y mejora de la salida del Camino de Santiago, a su paso por la provincia de Burgos en la localidad de Atapuerca, por un importe de 6.987.000 pesetas.

Burgos, a 12 de mayo de 1997.– El Presidente, Vicente Orden Vigar.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público el acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 24 de abril de 1997, por el que, mediante concurso, procedimiento abierto, se adjudica a la empresa Prointec, S. A., el contrato de consultoría y asistencia, cuyo objeto es la realización de los trabajos para actualizar, completar y revisar el inventario de bienes y derechos propiedad de la Excm. Diputación Provincial de Burgos y su consiguiente aplicación informática, por un importe de 17.241.379 pesetas.

Burgos, a 12 de mayo de 1997.– El Presidente, Vicente Orden Vigar.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Sección segunda

Cédula de traslado y emplazamiento

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en el Rollo de Sala número 555 de 1996, sobre recurso de audiencia, dimanante del juicio de mayor cuantía número 110/83, del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos, e interpuesto por doña María del Carmen de la Torre Alonso de Armiño, contra don Evelio Rámila Rámila, vecino de Burgos; Sociedad Cooperativa Limitada Burgalesa de Transportes Coburt, domiciliada en Burgos; doña Amancia Granado del Val, vecina de Madrid, y contra los herederos desconocidos de don Teódulo Espino de la Cal, vecino que fué de Burgos, sobre recurso de audiencia contra la sentencia dictada en el juicio de mayor cuantía número 110/83, Burgos número 3; por medio de la presente y con entrega de la copia del escrito y documentos presentados, se confiere traslado y emplaza, a los demandados que luego se expresarán, a fin de que dentro del término de seis días, siguientes a la entrega, comparezcan en el recurso, personándose en forma y contesten el incidente, con apercibimiento de que en caso de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Se hace saber a los demandados herederos desconocidos de don Teódulo Espino de la Cal, que las copias del escrito del recurso de audiencia y documentos presentados se hallan en la Secretaría de este Tribunal, donde pueden ser recogidas durante los días y horas hábiles.

Y para que conste en cumplimiento de lo acordado, sirva de traslado y emplazamiento, a los herederos desconocidos de don Teódulo Espino de la Cal, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido y firmo la presente en Burgos, a 7 de abril de 1997.– El Secretario (ilegible).

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos hace saber:

Que en autos Declar. herederos abintestato seguidos en este Juzgado con el número 102/1997 promovidos a instancia de Juan Barbadillo Barbadillo, por fallecimiento de doña Eleuteria Barbadillo Barbadillo, que falleció en Burgos, el día 1 de junio de 1991, en estado de viuda, habiendo premuerto los padres don Abel Barbadillo González y doña Vicenta Barbadillo Camarero, así como el esposo de la causante don Ramiro Barbero Pineda, a quien constituyó su heredero, quedando como únicos y universales herederos de la causante don Juan y don Martín Barbadillo Barbadillo, que heredarán por partes iguales, y siendo parte en todo el procedimiento el Ministerio Fiscal.

Por el presente, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho de heredar, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días y a los efectos oportunos.

Dado en Burgos, a 3 de abril de 1997.— La Secretaria (ilegible).

3242.— 3.800

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Burgos.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 142/1997, promovido por Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra Juan José Sanz Blanco y Hros. desc. e inc. don Vicente Sanz López, en reclamación de 652.951 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Hros. desc. e inc. don Vicente Sanz López cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Burgos, a 8 de abril de 1997.— La Secretaria (ilegible).

3317.— 3.040

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Doña Teresa Escudero Ortega, Secretaria del Juzgado de Instrucción número dos de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 12/97 C, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Jesús Manuel Saugar Luengo y a Juan Ignacio Crespo Pérez como autores de una falta de hurto del artículo 623-1 del Código Penal, a la pena para cada uno de ellos de arresto de tres fines de semana y pago de las costas del juicio.

Dedúzcase testimonio de la presente resolución que se unirá a los autos de su razón, y notifíquese a las partes, conforme determina el artículo 248-4 de L. O. P. J., haciéndole saber que la presente sentencia no es firme y contra ella podrá interponerse recurso de apelación ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial de esta capital en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, debiendo formalizarse el mismo por escrito en la forma prevista en el artículo 795-2 y 3 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Jesús Manuel Saugar Luengo y a Juan Ignacio Crespo Pérez, expido el presente en la ciudad de Burgos, a 4 de abril de 1997.— La Secretaria Judicial, Teresa Escudero Ortega.

3318.— 5.320

La Ilma. señora doña Teresa Romero Sanz Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hago saber: Aue en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia.— En la ciudad de Burgos a 3 de marzo de 1997.

La Ilma. señora doña María Elena Estrada Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de Burgos; habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos a instancia de D. Leandro Hernando Caro, y en su representación el Procurador de los Tribunales don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, y en su defensa el Letrado don Francisco Javier Quintanilla Fernández, contra don Narciso de la Fuente Carrillo, doña Aniana Miguel Miguel y herederos y demás personas que puedan traer causa, y

Fallo: Que estimando como estimo íntegramente la demanda interpuesta por don Juan Cobo de Guzmán Ayllón en nombre y representación de don Leandro Hernando Caro y doña Bárbara Bustillo Benito, contra don Narciso de la Fuente Carrillo, don Aniana Miguel Miguel y herederos y demás personas que puedan traer causa, debo declarar y declaro:

a) Que don Leandro Caro y su esposa son propietarios, en pleno dominio, de los bienes inmuebles descritos en el hecho primero de esta demanda y en la parte expositiva de la escritura pública acompañada a la misma como documento número 3.

b) Se decreta y ordena la cancelación de las inscripciones de dominio a favor de don Narciso de la Fuente Carrillo y su esposa doña Aniana Miguel Miguel, a que hemos hecho referencia en el hecho tercero de la demanda, y que figuran en el Registro de la Propiedad número dos de Burgos al tomo 2.014, libro 28, folio 181, finca 1.878, inscripción segunda y al mismo tomo y libro, folio 182, finca 1.879, inscripción segunda.

c) Se decreta y ordena inscribir el dominio sobre referida finca a nombre de don Leandro Hernando Caro y su esposa doña Bárbara Bustillo Benito.

Todo ello sin hacer especial mención de las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio por su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero. Dado en Burgos, a 11 de abril de 1997.— El Magistrado-Juez, Teresa Romero Sanz.

3484.— 9.120

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

Cédula de requerimiento

En autos Ejecutivo letras de cambio 318/1993, seguidos a instancia de Confecciones Medalla Sociedad Anónima, con D. N. I./C. I. F. A-39050117 domiciliado en La Albericia 41-1 (Santander), representado por el Procurador Carlos Aparicio Alvarez, contra María Pilar López Portugal, domiciliada en San Cosme, 13 (Burgos), se ha dictado resolución por la que acuerda notificar al deudor que en la tercera subasta, por el ejecutante y por los bienes sacados a subasta en este procedimiento, se ofreció la suma de 10.000 pesetas; y no cubriendo las dos terceras par-

tes del precio de su avalúo, se acuerda requerir al deudor para que en el término de nueve días siguientes a esta notificación, pueda pagar al acreedor, liberando los bienes o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la L. E. C.; o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el Juez, apercibiéndole que transcurridos los nueve días sin que ejercite alguno de los derechos antes citados, se aprobará el remate, mandando llevarlo a efecto.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento, con el apercibimiento que consta a doña María Pilar López Portugal, cuyo domicilio actual se desconoce, expido el presente en Burgos, a 1 de abril de 1997.— El Secretario (ilegible).

3319.— 5.700

Diligencia de embargo

En Burgos, a 4 de abril de 1997. Siendo las 10,00 horas, el Agente Judicial del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de los de Burgos, asistido de mi la Secretaria de la Administración de Justicia, y estando presente el Procurador doña María Victoria Llorente Celorio, en nombre y representación de la parte actora, doña María Luz Alonso Vesga, se procede a practicar el embargo acordado en este procedimiento de divorcio con consentimiento, seguido en este Juzgado con el número 173 de 1996, respecto de los bienes de don Juan Aurelio Gómez Fernández, quien se encuentra en paradero desconocido. Por citada Procuradora y a resultas de este procedimiento y bajo su responsabilidad, se designan los siguientes bienes:

- Finca urbana número 12.099, inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Burgos, folio 136, tomo 2.693, libro 159.
- Cuentas corrientes libretas de ahorro de las que sea titular el demandado en Caja de Burgos.
- Cuentas corrientes y libretas de ahorro de las que sea titular Juan Aurelio Gómez Fernández en Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros de Burgos.
- Cuenta número 422597 del Banco de Santander, sucursal 300 de Baracaldo (Vizcaya).

El Agente Judicial declara embargos los bienes descritos a los efectos y resultas de este procedimiento.

Extendida la presente es firmada por los asistentes con el Agente Judicial y doy fé.

Y para que sirva de notificación a don Juan Aurelio Gómez Fernández, que se encuentra en domicilio desconocido, expido y firmo la presente en Burgos, a 4 de abril de 1997.— La Secretaria Judicial (ilegible).

3485.— 6.270

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco

Cédula de notificación

Doña María Teresa de Benito Martínez, Secretaria del Juzgado de Instrucción número cinco de Burgos, certifica:

Que en autos de juicio de faltas número 262/96 seguidos en este Juzgado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

— El Ilmo. señor don Juan Miguel Carreras Marañá, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Instrucción número cinco de Burgos, habiendo visto y oído las precedentes actuaciones de juicio de faltas número 262/96, seguidas entre partes, el Ministerio Fiscal, en el ejercicio de la acción pública, el denunciante don Francisco José Manrique Antolín y los denunciados don Gerardo Cerezo Plaza, don Germán Gil Calvo y don Carlos

Jorge Costa Rodríguez, sobre amenaza y daños ha dictado en nombre de S. M. el Rey la siguiente sentencia:

Fallo: «Que debo declarar y declaro la libre absolución de don Gerardo Cerezo Plaza, don Germán Gil Calvo y don Carlos Jorge Costa Rodríguez en cuanto a la falta de daños que les imputaba la acusación particular, declarando las costas de oficio.

Que debo condenar y condeno a Don Gerardo Cerezo Plaza, como autor de una falta de injurias leves, a la pena de diez (10) días multa, a razón de 200 (doscientas) pesetas de cuota diaria, que se abonará en un solo pago, con una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas y a que abone el 25% de las costas causadas, incluidas la de la acusación particular al tratarse de una falta perseguible a instancia de parte».

Y para que sirva de notificación a Carlos Jorge Costa Rodríguez, el cual se encuentra en paradero desconocido, expido la presente en Burgos, a 7 de abril de 1997.— La Secretaria, María Teresa de Benito Martínez.

3320.— 5.320

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis

Don Juan Carlos Juarros García, Juez de Primera Instancia, del Juzgado número 6 de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición 379/96, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son los siguientes: En Burgos, a 4 de abril de 1997. Don Juan Carlos Juarros García, Juez de Primera Instancia, del Juzgado número 6 de Burgos, habiendo visto los autos de juicio de cognición, registrados con el número 379/96, seguido a instancia de don Gregorio Gil Gil; mayor de edad, casado, empleado, y vecino de esta ciudad, calle Francisco Salinas, 4, asistido del Letrado don Cándido Quintana Núñez, contra don Manuel Rubio López, mayor de edad, no constando más datos y contra don José Antonio Rodríguez Alonso, mayor de edad, y no constando más datos; ambos declarados en rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento de vivienda por falta de pago y en reclamación de rentas atrasadas.

Fallo: Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda en ejercicio acumulado de acciones de extinción del contrato de arrendamiento de local de negocio, por causa resolutoria de falta de pago de las rentas, como también acción personal, aunque de derecho de crédito, formulada por el señor don Gregorio Gil Gil, contra los demandados, don Manuel Rubio López y don José Antonio Rodríguez Alonso, en rebeldía, y en consecuencia, debo condenar y condeno a la parte demandada a desalojar la vivienda, sita en Burgos, en la calle Santo Toribio, 17-3.º B, habiendo lugar al desahucio, debiendo dejar y dejando la vivienda vacía y expedita, a disposición de la parte demandante, en el plazo de 8 días, a partir de la fecha en que esta sentencia sea firme, bajo apercibimiento de ser lanzados de ella en caso de no hacerlo, y les debo asimismo condenar y condenándoles a abonar las rentas vencidas impagadas, por un importe de 400.000 pesetas, (cuatrocientas mil pesetas), relativas a los meses de febrero de 1995 — septiembre de 1996, así como las que se devenguen hasta el momento de dictar sentencia, y así como al pago de las costas procesales causadas en esta instancia. Y poniendo certificación de la presente en los autos, inclúyase en el libro de sentencias contra esta sentencia, cabe interponer recurso de apelación, ante este Juzgado, en el plazo de 5 días contados a partir del siguiente al de su notificación, para que conozca la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en esta instancia, lo pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados que se encuentran en ignorado paradero, don Manuel Rubio López y don José Antonio Rodríguez Alonso, expido el presente en Burgos, a 10 de abril de 1997.— El Magistrado-Juez y el Secretario (ilegible).

3487.— 5.700

Don Juan Carlos Juarros García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio 4/97, a instancia de don Julio de Val Río y doña Oliva García Alonso, representados por la Procuradora señora doña Llorente Celorrio, con intervención del Ministerio Fiscal, sobre reanudación del tracto sucesivo registral interrumpido de las siguientes fincas; sitas en el término de Pedrosa de Río Urbel (Burgos), inscritas en el Registro de la Propiedad número dos de Burgos, siendo la de dominio vigente de fecha 25 de mayo de 1971:

a) Sita al pago de Valdemoras o Valdemoro, polígono 9, parcela 5; de 5 Ha., 81 áreas y 60 centiáreas; linda por el norte, con camino de La Mata; por el sur, con don Carlos Páramo (F. 4) y linde en medio; este, con doña Florentina Val (F. 3.), y oeste, con doña Donatila Páramo (F. 6). Inscrita al tomo 2.604, libro 22, folio 227, finca 2.099, a nombre de don Abel García Marcos y doña Eulogia Miñón Arce; valorada en 2.163.200 pesetas y

b) Sita al pago de El Val, número 64 del polígono 5; de 3 Ha., 61 áreas y 80 centiáreas. Linda norte, con ribazo, con don Antonio Ordóñez (F. 65) y arroyos; sur, con don Euxiquio Barrio (F. 61), don Isaac López (F. 63) y arroyos; este, con ribazo y perdido; y oeste, con camino de San Martín. Inscrita en el mismo Registro al tomo 2.605, libro 23, folio 189, finca 2.205, a nombre de los mismos que la anterior. Valorada en 1.280.000 pesetas.

Dichas ambas fincas fueron adquiridas por los promotores del expediente, por escritura privada de compra a los herederos de don Abel García Marcos, junto con su esposa doña Eulogia Miñón Arce, mediante documento privado suscrito en 1975 en cuanto a la finca 5, del polígono 9, y mediante documento privado suscrito con las mismas personas en 1983, en cuanto a la finca 64 del polígono 5, según documentos aportados.

Por providencia del día de la fecha se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar por este medio a doña María Humildad García Miñón, como heredera de los titulares registrales, de la que se desconoce su domicilio actual, así como a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción pedida, con el fin de que en los diez días hábiles siguientes a la publicación del presente, puedan comparecer ante este Juzgado, si así les conviene, para alegar lo que a su derecho convenga, asistidos de Abogado, al exceder de 400.000 pesetas la valoración de las fincas.

Dado en Burgos, a 6 de marzo de 1997.— El Magistrado-Juez, Juan Carlos Juarros García. El Secretario, José Luis Gallo Hidalgo.

3488.— 7.030

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en autos de demanda de separación seguidos en este Juzgado número 352/96, a instancia de doña Milagros Urbaneja Esgueva, representada por el Procurador don José Manero de Pereda, contra su esposo don Angel Luis Pintos Albornos, en ignorado paradero, se emplaza por medio de la presente a dicho demandado para que dentro del término de veinte días comparezca en

autos, personándose por medio de Procurador en este Juzgado y conteste la demanda, y formule, en su caso reconvencción, bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Al propio tiempo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos presentados se hallan a su disposición en Secretaría de este Juzgado, pudiendo recogerlos en días y horas hábiles.

Para que sirva de emplazamiento en forma al demandado don Angel Luis Pintos Albornos, expido la presente que firmo en Burgos, a 3 de abril de 1997.— La Secretaria (ilegible).

3321.— 3.230

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Miranda de Ebro.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la Sentencia cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.— En la ciudad de Miranda de Ebro, a 19 de marzo de 1997. El señor don José Manuel García Garrote, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Miranda de Ebro, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 335/1996-C, promovidos a instancia de José Montoya Lacalle, y en su representación el Procurador de los Tribunales don Domingo Yela Ortiz, y en su defensa el Letrado don Angel Mariano Fernández de Aranguiz, contra Entidad Mercantil Deltafruit, S. L., en rebeldía procesal; y

Fallo: Que estimando la demanda presentada por el Procurador Domingo Yela Ortiz en nombre y representación de José Montoya Lacalle contra Entidad Mercantil Deltafruit, S. L., en rebeldía, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que sobre el local de negocio sito en la planta baja del edificio señalado con el número nueve de la calle Condado de Treviño de esta ciudad existía entre el actor y el demandado, por falta de pago de las rentas, condenando a éste a que desaloje el local dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de lanzamiento si así no lo realiza; asimismo, debo condenar y condeno a la demandada a que abone a la actora la suma de 185.600 pesetas y los intereses legales que de dicha suma procedan y, todo ello, con la expresa condena en costas al demandado. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación en el término de cinco días a partir de su notificación, y se efectuará del modo y forma que prevee el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, dada la rebeldía de la parte demandada. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado.— José Manuel García Garrote, (rubricado)».

Y para que sirva de notificación en forma, por edictos, a la parte demandada Entidad Mercantil Deltafruit, S. L., expido el presente en la ciudad de Miranda de Ebro, a 4 de abril de 1997.— El Secretario (ilegible).

3288.— 7.600

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Miranda de Ebro.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.— En la ciudad de Miranda de Ebro, a 20 de marzo de 1997. El señor don José Manuel García Garrote, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de cognición número 267/1996-C, promovidos por Banco Central Hispanoamericano, S. A., y en su representación el Procurador de los Tribunales don Domingo

Yela Ortiz, y en su defensa el Letrado don Luis Fernando Olano Moliner, contra María Goreti Eguía, en rebeldía procesal; y

Fallo: Que estimando la demanda presentada por el Procurador Domingo Yela Ortiz, en representación del Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra María Goreti Eguía, en rebeldía, debo condenar y condeno a la demandada a que abone a la actora la suma de 449.808 pesetas, los intereses legales que de dicha suma procedan y al pago de todas las costas de este juicio. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación en el término de cinco días a partir de su notificación, y se efectuará del modo y forma que prevé el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, dada la rebeldía de la parte demandada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado.— José Manuel García Garrote. (Rubricado).».

Y para que sirva de notificación en forma, por edictos, a la parte demandada doña María Goreti Eguía, expido el presente en la ciudad de Miranda de Ebro, a 3 de abril de 1997.— La Secretaria (ilegible).

3322.— 5.890

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Miranda de Ebro.

Hace saber: Que en virtud de lo dispuesto en (N./Rf.ª) juicio de cognición número 337/1996-C, promovidos por Cia. Mercantil Hispamer Servicios Financieros, contra José María Cantero Esteban, Ana María Calle González, Roberto Cantero Calle, Isauro Calle Antolín y Victoriana González Noriega, se ha dictado resolución por la que se acuerda emplazar a los codemandados don José María Cantero Esteban, doña Ana María Calle González y don Roberto Cantero Calle a fin de que dentro del término de nueve días comparezcan en autos.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en legal forma a los codemandados don José María Cantero Esteban, doña Ana María Calle González y don Roberto Cantero Calle, expido el presente en Miranda de Ebro, a 4 de abril de 1997.— La Secretaria (ilegible).

3323.— 3.420

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Cédula de notificación

Don Jesús Sevillano Hernández, Secretario del Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 10/97-A, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.— En Miranda de Ebro, a 11 de marzo de 1997. Vistos por doña Hortensia Domingo de la Fuente, Juez Titular del Juzgado de Instrucción número dos de Miranda de Ebro, y su partido, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 10/97-A, por una presunta falta de atentado a Agentes de la Autoridad, siendo denunciante los Policias Locales números 2.709, 2.711 y 2.745, y denunciado Manuel de los Reyes Flores, con asistencia del Ministerio Fiscal.

Fallo: que debo condenar y condeno a Manuel de los Reyes Flores, como autor responsable de una falta contra el orden público ya definida, a la pena de 20 días de multa, señalando como cuota diaria 200 pesetas y a que abone las costas del juicio.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y a las partes, instruyéndoseles de que la misma no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, en el término de cinco días, por medio de escrito que deberá contener las prescripciones establecidas en el artículo 795 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, encon-

trándose en dicho término los autos puestos de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de las partes.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos originales, para su notificación y cumplimiento. Lo pronuncio, mando y firmo. (Firmado y rubricado por la señora Juez que la dictó).

Y para que conste y sirva de notificación a Manuel de los Reyes Flores D. N. I. número 28.602.794 que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Miranda de Ebro, a 7 de abril de 1997.— El Secretario, Jesús Sevillano Hernández.

3325.— 5.130

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Doña Marta Tudanca Martínez, Secretaria del Juzgado de Instrucción número uno de Aranda de Duero y su partido.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número uno de esta villa en sentencia 42/96 de fecha 29 de mayo de 1996 declarada firme con fecha de hoy, se requiere a don José María León Ruano, con D. N. I. 74.724.007, estado civil divorciado, nacido el 8-4-50 en Madrid, hijo de Eladio y de Teresa, al objeto de cumplir un día de arresto en su domicilio. En Aranda de Duero, a 8 de abril de 1997.— La Secretaria, Marta Tudanca Martínez.

3326.— 3.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por la señora Juez de Primera Instancia número dos de Aranda de Duero, en providencia dictada en el día catorce de marzo, en el juicio de menor cuantía número 59/97, seguidos a instancia de don José Gil López de Silva, contra Caja de Ahorros Municipal de Burgos y Turisduero, S. L., sobre tercería de mejor derecho, por la presente cédula se emplaza a Turisduero, S. L., quien tuvo su domicilio en la carretera Madrid-Irún, kilómetro 161 y en la actualidad se desconoce su domicilio, a fin de que en el plazo improrrogable de diez días, comparezca en los autos referenciados mediante Abogado y Procurador y en el plazo de otros diez días, conteste a la demanda, con apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndole saber que en la Secretaría de este Juzgado tiene a su disposición las copias de la demanda y documentos presentados.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma legal al demandado Turisduero, S. L., expido el presente en Aranda de Duero, a 3 de abril de 1997.— El Secretario (ilegible).

3327.— 3.800

BRIVIESCA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Don Francisco Javier Ruiz Ferreiro, Juez de Primera Instancia de Briviesca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de expediente de dominio 451/96 a instancia de Pedro y Enrique Fernando del Val Rasines representados por el Procurador señor Cuartango Serrano, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido sobre la siguiente finca rústica sita en Briviesca:

«Hereditad al pago de Tejados, en municipio de Briviesca, de doce mil quinientos cincuenta metros cuadrados, que consta de dos porciones perfectamente diferenciadas:

— Una de mil veintisiete metros cuadrados. Linda: Frente o este, carretera de Madrid-Irún e hijos de Tirso Martínez de la Pera; este, Eurovías S. A.; sur, gasolinera y Eurovías S. A.; norte, hijo de Tirso Martínez de la Pera y Eurovías, estando comprendido este trozo entre los Silos y la gasolinera.

— La otra porción mide once mil quinientos veintitrés metros cuadrados. Linda: Oeste, carretera Madrid-Irún; sur, Eurovías S. A.; este, Eurovías; norte, camino de La Corvilla».

Finca número 9.616, folio 205 del tomo 1528 general del archivo, libro 81 del Ayuntamiento de Briviesca, a nombre de la Unión Territorial de Cooperativas del Campo de Burgos, con fecha 4-6-1974.

Por providencia de esta fecha se ha acordado admitir a trámite dicho expediente y citar por medio de edictos a quienes figuran como acreedores según la certificación del Registro de la Propiedad, cuyos domicilios se desconocen, y que son:

Cooperativa San Antonio Abad de Milagros, don José Perpetuo Rodríguez Martínez, don Daniel Grijalbo Martínez, don Rafael Martínez Monasterio, don Marcos Güemez Güemez, don Laurentino Merinero López casado con doña Elvira Rodríguez Sáinz; don Gabriel de Prado Lezcano casado con doña Diodora Amor del Río, don Jose María Palacios de la Peña, don Eusebio Pérez Barbero casado con doña Victoria Barriuso Ramos, don Luis González de Juana casado con doña Aurora Corral Mariscal, don Juan José Rico Varona, don Félix Martínez Cuesta, don Benigno Miguel Gil, don Siro Farrán Quintero casado con doña Rosaura Montero Miño, don Tirso Gutiérrez Vesga casado con María Ester Gómez Vesga, la Cooperativa San Millán de Espinosa de Cervera, don Vicente Torres Antolínez casado con doña Antonia Centeno Diego, don Daniel Santidrián Santamaría y don Teófilo Sáiz González casado con doña Engracia Cuña Villa; o a sus herederos desconocidos, así como a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que todos ellos en el término de diez días siguientes a la publicación, puedan comparecer en el expediente ante este Juzgado, alegando lo que a su derecho conviniere.

Dado en Briviesca, a 21 de febrero de 1997.— El Juez, Francisco Javier Ruiz Ferreiro.

3330.— 8.360

LERMA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Doña Yolanda Colina Contreras Juez de Primera Instancia de Lerma y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de cognición con el número 60/96, a instancia de don Luis Delgado Muñoz y doña Elisea Valmayor Berezo, representados por la Procuradora doña Teresa Alonso Asenjo, contra don Constantino Martínez Sagredo como representante de la comunidad de herederos de don Santiago Sagredo Alvarez, sobre reclamación de mejoras y labores.

El 25 de octubre de 1996 falleció don Constantino Martínez Sagredo, y por auto de 13-1-97 se acuerda la citación de los herederos o causahabientes de don Constantino Martínez Sagredo y componentes de la comunidad hereditaria de don Santiago Sagredo Alvarez, a fin de que se personen en autos dentro del plazo de quince días, bajo apercimiento de seguir el juicio en su ausencia sin más citarles ni oírles, previa su declaración de rebeldía.

Y para que sirva de citación a los herederos de don Constantino Martínez Sagredo, así como a los componentes de la comunidad hereditaria de don Santiago Sagredo Alvarez y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Lerma, a 19 de marzo de 1997.— La Juez, Yolanda Colina Contreras.— La Secretaria (ilegible).

3095.— 3.800

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Autos núm. D-814/96.

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario de lo Social número uno de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancia de don Alejandro de Miguel Calvo, Bonifacio Sanz Cabrejas y Dulcidio Poza Fresnillo contra Construcciones Coper Aranda, S. L., y Fondo Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número D-814/96 se ha dictado auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son lo que sigue:

Auto.— En Burgos a 12 de marzo de 1997.

Parte dispositiva.— Aclarar la parte dispositiva del Auto de fecha 11 de marzo de 1997 y en consecuencia modificar el mismo en los siguientes términos: «S. Ilmo. ante mí, Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral que hasta el día de hoy ligaba a don Alejandro de Miguel Calvo, don Bonifacio Sanz Cabrejas y don Dulcidio Poza Fresnillo con la Empresa Construcciones Coper Aranda, S. L., fijándose como indemnización a abonar por dicha empresa a don Alejandro de Miguel Calvo la cantidad de 75.375 pesetas (setenta y cinco mil trescientas setenta y cinco pesetas), y a don Bonifacio Sanz Cabrejas la cantidad de 75.375 pesetas (setenta y cinco mil trescientas setenta y cinco pesetas) y a don Dulcidio Poza Fresnillo la cantidad de 341.998 pesetas (trescientas cuarenta y una mil novecientas noventa y ocho pesetas), así como la cantidad complementaria por salarios de tramitación de 65.325 pesetas (sesenta y cinco mil trescientas veinticinco pesetas) para don Alejandro de Miguel Calvo y la cantidad de 65.325 pesetas (sesenta y cinco mil trescientas veinticinco pesetas) para don Bonifacio Sanz Cabrejas y la cantidad de 66.352 pesetas (sesenta y seis mil trescientas cincuenta y dos pesetas) para don Dulcidio Poza Fresnillo. Incorpórese este auto a la sentencia original de su razón, llevando testimonio del mismo a los autos contando el plazo para recurrir desde la notificación del presente auto. Así lo acordó, mandó y firma el Ilmo. señor Magistrado-Juez de lo que yo, Secretario doy fé.

Y para que sirva de notificación a Construcciones Coper Aranda, S. L., en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido y firmo el presente.

Burgos, a 7 de abril de 1997.— El Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

3102.— 5.510

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia.

Certifico: Que en el proceso laboral al que luego se hará mención, se ha dictado sentencia, que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Encabezamiento: En la ciudad de Burgos, a 4 de marzo de 1997.— El Ilmo. señor Magistrado-Juez de lo Social número uno de Burgos y su provincia, don Manuel Barros Gómez, ha dictado la siguiente sentencia:

En autos número 633/96 seguidos ante este Juzgado de una parte y como demandante don Juan Luis Calaleja García y de otra y como demandado Construcciones Coper Aranda, S. L. y Fogasa sobre despido.

Parte dispositiva: Fallo.— Que debo desestimar y desestimo la demanda presentada por don Juan Luis Calaleja García de despido nulo o subsidiariamente improcedente y absolviendo a la empresa Construcciones Coper Aranda, S. L. y al Fondo de Garantía Salarial y debiendo estar y pasar las partes por tal declaración.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma procede interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, que deberán anunciar en el plazo de cinco días hábiles en este Juzgado, contados a partir de la fecha de notificación, justificando si el recurrente no postula como trabajador o como beneficiario de la Seguridad Social, o no goza del beneficio legal de pobreza, haber depositado 25.000 pesetas en la cuenta de depósitos de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya de Burgos, (clave 65).

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Construcciones Coper Aranda, S. L., a través del «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido y firmo la presente en Burgos, a 4 de mayo de 1997, doy fe.— La Secretaria, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

3103.— 4.560

Autos núm. D-69/96.

Ejecución núm. 87/97.

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Burgos, certifico que el la ejecución número 87/97 seguida a instancia de don Sebastián del Río Francés contra Restauraciones y Contratas Mato, S. L., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

— Parte dispositiva.

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Despachar la ejecución solicitada por Sebastián del Río Francés contra Restauraciones y Contratas Mato, S. L., por un importe de 522.941 pesetas de principal, más 55.000 pesetas de costas e intereses que se fijan provisionalmente.

B) Se decreta el embargo de bienes y derechos del demandado, sirviendo el presente de mandamiento en forma al Agente Judicial de servicio y al Secretario autorizante para la práctica de la traba. Se faculta a la Comisión Judicial para acceder a los lugares en que se encuentren los bienes cuya traba se pretende, recabando si fuera preciso el auxilio de la Fuerza Pública.

C) Estando la demanda desaparecida y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídase los correspondientes oficios y mandamientos a la Jefatura Provincial de Tráfico, Ayuntamiento, Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral.

Dese audiencia a la ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial, por el plazo máximo de quince días, para que designen bienes e insten lo que a su derecho convenga, procediéndose, en su caso, a dictar la insolvencia provisional de ser negativas las averiguaciones.

D) Se advierte y requiere al ejecutado en los términos exactos expuestos en el razonamiento jurídico 4.

E) Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a los fines expresados en el razonamiento jurídico 5.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiéndole que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de tres días hábiles, siguientes al de su notificación (artículo 184 de la L. P. L.). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo mandó y firma SS.^a Ilma. Doy fe. Ante mí.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Restauraciones y Contratas Mato, S. L., la cual se encuentra en paradero desconocido habiendo sido el último domicilio en calle San Pedro Cardeña, número 32, de Burgos, y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia expido en Burgos, a 3 de abril de 1997.— La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

3378.— 7.220

Autos núm. D-660/96.

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario de lo Social número uno de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancia de don José Antonio Soto Espiga contra Nicasio Gómez Ruiz y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, registrado con el número D-660/96 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal que sigue:

En Burgos, a 9 de abril de 1997. Doña Angela Mostajo Veiga, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia, tras haber visto los presentes autos seguidos sobre cantidad, entre partes de la una y como demandante don José Antonio Soto Espiga, y de la otra y como demandado don Nicasio Gómez Ruiz y el Fondo de Garantía Salarial, se ha dictado la siguiente sentencia.

Parte dispositiva.— Que estimando la demanda interpuesta por don José Antonio Soto Espiga, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la Empresa demandada don Nicasio Gómez Ruiz a abonar al actor la suma de 126.608 pesetas (ciento veintiséis mil seiscientos ocho pesetas), así como al pago del 10% de interés anual por mora, desde que el principal debió abonarse hasta la fecha de esta sentencia, y debiendo estar y pasar las partes por tal declaración. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Notifíquese la presente sentencia a las partes a las que se hace saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Y para que sirva de notificación a Nicasio Gómez Ruiz, en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido y firmo el presente.

Burgos, a 11 de abril de 1997.— El Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

3379.— 6.080

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Social de Burgos

Cédulas de notificación

En el recurso de suplicación número 663/96, dimanante de los autos número 413/95, del Juzgado de lo Social número uno de Burgos, seguidos a instancia de don José Manuel Navarro Raya, contra el FOGASA y el Club Deportivo Espada Tizona, en reclamación de cantidad, ha sido dictada sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia número 271/97.— Ilma. señora doña María Luisa Segoviano Astaburuaga, Presidente. Ilma. señora doña María Teresa Monasterio Pérez, Magistrado. Ilmo. señor don Juan Molins García-Atance, Magistrado».— Burgos, a 7 de abril de 1997.

Fallamos.— Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por la representación letrada de don José Manuel Navarro Raya, frente a la sentencia número 241/96, dictada por el Juzgado de lo Social número uno de Burgos, con fecha 24 de mayo de 1996, en autos número 413/95, seguidos a instancia del expresado recurrente, contra el Club Deportivo Espada Tizona y siendo parte el Fondo de Garantía Salarial (FOGASA), en reclamación sobre cantidad, y en su consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida.

Notifíquese a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en la forma prevenida en los artículos 100 de la Ley de Procedimiento Laboral, 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y sus concordantes y firme que sea la presente, contra la que cabe interponer recurso extraordinario.

rio de casación para la unificación de doctrina para ante el Tribunal Supremo dentro de los diez días siguientes a la notificación, devuélvanse los autos junto con testimonio, incorporándose otro al rollo que se archivará en la Sala, al Juzgado de lo Social de procedencia para su ejecución.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Club Deportivo Espada Tizona, que tuvo su último domicilio conocido en la persona de su legal representante en Plaza Calvo Sotelo, número 12-2.º de Burgos, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, haciéndole saber que contra esta resolución cabe interponer recurso de casación para la unificación de doctrina ante el Tribunal Supremo dentro de los diez días siguientes a esta notificación, significando que el recurso habrá de prepararse ante esta Sala mediante escrito con firma de Abogado designado en legal forma (artículo 228 L. P. L.), siendo necesario consignar salvo que el recurrente estuviera exento por Ley o gozare del beneficio de justicia gratuita la cantidad objeto de la condena en la cuenta de Depósitos y Consignaciones, código 1062, abierta a nombre de la Sala en el Banco Bilbao-Vizcaya, su agencia de calle Vitoria, número 7 de Burgos, cuyo depósito podrá sustituirse por el aseguramiento, mediante aval bancario en el que conste la responsabilidad solidaria del avalista, así como consignar como depósito 50.000 pesetas en el Banco Bilbao-Vizcaya, agencia de la calle Génova en Madrid, c/c número 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo al personarse en la Sala cuarta del Tribunal Supremo (artículo 226 L. P. L.), expido la presente en Burgos, a 7 de abril de 1997.— La Secretaria de la Sala (ilegible).

3107.— 5.700

En el recurso de suplicación número 93/97, dimanante de los autos número 772/96, del Juzgado de lo Social número uno de Burgos, seguidos a instancia de doña Anunciación Pernas Merino, contra la empresa Escuela Hogar Nuestra Señora de la Pedraja, el Ministerio de Educación y Ciencia y el FOGASA, en reclamación sobre despido, ha sido dictada sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 275/97.— Ilma. señora doña María Luisa Segoviano Astaburuaga, Presidente.— Ilma. señora doña María Teresa Monasterio Pérez, Magistrado.— Ilmo. señor don Juan Molins García-Atance, Magistrado.— Burgos, a 8 de abril de 1997.

Fallamos.— Que debemos declarar y declaramos la nulidad de las actuaciones practicadas en los Autos número 772/96 por el Juzgado de lo Social número uno de Burgos, seguidos a virtud de demanda formulada por doña Anunciación Pernas Merino, contra la empresa Escuela Hogar Nuestra Señora de la Pedraja, la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia y siendo parte el Fondo de Garantía Salarial (FOGASA), en reclamación sobre despido, a partir de la admisión a trámite de la demanda, a fin de que se concreten las personas físicas o morales demandadas.

Notifíquese a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en la forma prevenida en los artículos 100 de la Ley de Procedimiento Laboral, 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y sus concordantes y firme que sea la presente, contra la que cabe interponer recurso extraordinario de casación para la unificación de doctrina para ante el Tribunal Supremo dentro de los diez días siguientes a la notificación, devuélvanse los autos junto con testimonio, incorporándose otro al rollo que se archivará en la Sala, al Juzgado de lo Social de procedencia para su ejecución.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Escuela Hogar Nuestra Señora de la Pedraja con domicilio en

la persona de doña Manuela Carrión Castilla, en Poza de la Sal (09520, Burgos), y en la actualidad en ignorado paradero, haciéndole saber que contra esta resolución cabe interponer recurso de casación para la unificación de doctrina ante el Tribunal Supremo dentro de los diez días siguientes a esta notificación, significando que el recurso habrá de prepararse ante esta Sala mediante escrito con firma de Abogado designado en legal forma (artículo 228 L. P. L.), siendo necesario consignar salvo que el recurrente estuviera exento por Ley o gozare del beneficio de justicia gratuita la cantidad objeto de la condena en la cuenta de Depósitos y Consignaciones, código 1062, abierta a nombre de la Sala en el Banco Bilbao-Vizcaya, su agencia de calle Vitoria, número 7, de Burgos, cuyo depósito podrá sustituirse por el aseguramiento, mediante aval bancario en el que conste la responsabilidad solidaria del avalista, así como consignar como depósito 50.000 pesetas en el Banco Bilbao-Vizcaya, agencia de la calle Génova en Madrid, c/c número 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo al personarse en la Sala cuarta del Tribunal Supremo (artículo 226 L. P. L.), expido la presente en Burgos, a 8 de abril de 1997.— La Secretaria de la Sala (ilegible).

3246.— 9.120

En el recurso de suplicación 231/96, de esta Sala que trae su causa de los autos 189/94, del Juzgado de lo Social n.º 1 de Burgos, seguidos a instancia de La Fraternidad, Mutua Patronal de A.T. n.º 166, contra D. Feliciano Aliende Palma, la Empresa Santiago Labarga Gordo, el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, en reclamación sobre lesiones no invalidantes, ha sido dictada sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Ilma. Sra. D.ª M.ª Luisa Segoviano Astaburuaga, Presidenta; Ilma. Sra. D.ª M.ª Teresa Monasterio Pérez, Magistrada; Ilmo. Sr. D. Juan Molins García-Atance, Magistrado.

Sentencia núm. 279/97. Burgos, a 8 de abril de 1997.

Fallamos: Que debemos estimar y estimamos en parte el recurso de suplicación interpuesto por la representación letrada de la Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo n.º 166 «La Fraternidad», frente a la sentencia de fecha 16 de enero de 1996, dictada por el Juzgado de lo Social n.º 1 de Burgos, en autos número 189/94, seguidos a instancia del expresado recurrente, contra don Feliciano Aliende Palma, la Empresa Santiago Labarga Gordo, el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, en reclamación sobre lesiones no invalidantes, y estimando en parte la demanda formulada por la Mutua de Accidentes de Trabajo «La Fraternidad» contra D. Feliciano Aliende, D. Santiago Labarga, el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, revocamos la resolución del INSS de fecha 24-11-1993, declarando que D. Feliciano Aliende no está afecto de invalidez permanente en grado de incapacidad parcial para su profesión habitual derivada de accidente de trabajo; declarando el derecho de D. Feliciano Aliende al cobro de una indemnización de doscientas cuatro mil pesetas (204.000 ptas.) por presentar lesiones no invalidantes; debiendo reintegrarse a la recurrente el depósito de 25.000 ptas.

Notifíquese a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en la forma prevenida en los artículos 100 de la Ley de Procedimiento Laboral, 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y sus concordantes, y firme que sea la presente, contra la que cabe interponer recurso extraordinario de casación para la unificación de doctrina para ante el Tribunal Supremo dentro de los diez días siguientes a la notificación, devuélvanse los autos junto con testimonio, incorporándose otro al rollo que se archivará en la Sala, al Juzgado de lo Social de procedencia para su ejecución.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. M.^a Luisa Segoviano Astaburuaga. M.^a Teresa Monasterio Pérez. Juan Molins García-Atance. Firmados y rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la Empresa Santiago Labarga Gordo, cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, haciéndole saber que contra esta resolución cabe interponer recurso de casación para la unificación de doctrina ante el Tribunal Supremo, dentro de los diez días siguientes a esta notificación, significando que el recurso habrá de prepararse ante esta Sala mediante escrito con firma de Abogado designado en legal forma (art. 228 LPL), siendo necesario consignar, salvo que el recurrente estuviera exento por Ley o gozare del beneficio de Justicia gratuita, la cantidad objeto de la condena en la cuenta de Depósitos y Consignaciones, Código 1062, abierta a nombre de esta Sala en el Banco Bilbao Vizcaya; su agencia en C./ Vitoria núm. 7, de Burgos, cuyo depósito podrá sustituirse por el aseguramiento, mediante aval bancario en el que conste la responsabilidad solidaria del avalista, así como consignar como depósito 50.000 ptas. en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia de la C./ Génova de Madrid, c/c núm. 2410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo al personarse en la Sala Cuarta del Tribunal Supremo (art. 226 LPL), expido la presente en Burgos, a ocho de abril de mil novecientos noventa y siete. — La Secretaria de la Sala (ilegible).

3332. — 9.500

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

UNIDAD DE RELACIONES LABORALES

Resolución de fecha 31 de marzo de 1997 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación de la revisión salarial para 1996 del convenio colectivo del sector «Envasado y preparación de especias naturales, condimentos y herboristería». Código convenio 0900255.

Visto el acuerdo de fecha 24 de marzo de 1997, recibido en esta Oficina el día 26 de marzo de 1997, suscrito por los Empleados de Envasado y preparación especias naturales, CC.OO. y U.G.T., por el que se establece la revisión salarial para 1996 del convenio colectivo citado, que fue inscrito reglamentariamente en el Registro de esta Entidad el día 2 de agosto de 1995 y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 176, de fecha 15 de septiembre de 1995 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo (B.O.E. 6-6-81) sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos, teniendo en cuenta lo previsto en el Real Decreto 831/95 de 30 de mayo (B.O.C. y L. 6-7-95), sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral), y en el Decreto 46/96 de 29 de febrero (B.O.C. y L. 5-3-96), sobre atribución de funciones y servicios en materia de trabajo.

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a las partes interesadas.

Segundo: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, 31 de marzo de 1997. — El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

2949. — 12.825

* * *

En Burgos, siendo las diecisiete horas del día veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y siete, se reúne en la Sala de Juntas de FAE, la Comisión Paritaria del Convenio Provincial de Envasado y Preparación de Especies Naturales, Condimentos y Herboristería, con asistencia de los mencionados más abajo.

El artículo 11 apartado 2.º b) del Convenio Colectivo provincial de Envasado y Preparación de Especies Naturales, Condimentos y Herboristería para 1995 y 1996 establece que «Para 1996, en el caso que el Índice de Precios al Consumo (I.P.C.), establecido por el INE registrara al 31 de diciembre de 1996 un incremento superior al 3 % respecto a la cifra que resultara de dicho I.P.C. al 31 de diciembre de 1995, se efectuará una revisión salarial tan pronto se constate oficialmente dicha circunstancia en el exceso sobre la indicada cifra. Tal incremento se abonará con efectos de 1 de enero de 1996, sirviendo, por consiguiente, como base de cálculo para el incremento salarial de 1997, y para llevarlo a cabo se tomarán como referencia los salarios o tablas utilizadas para realizar los aumentos pactados en 1996».

De acuerdo con el Certificado Oficial expedido por el Instituto Nacional de Estadística, el incremento del I.P.C. entre las fechas anteriormente referidas asciende al 3,2 %, por tanto procede realizar una revisión salarial, con efectos desde 1 de enero de 1996, en la diferencia entre el 3 % y dicho incremento de I.P.C., esto es, en el 0'2%.

Una vez practicada la revisión y el incremento mencionados, y elaborada la nueva tabla salarial revisada para 1996, la misma es aprobada y firmada por las partes, para su remisión a la Oficina Territorial de Trabajo de la Junta de Castilla y León en Burgos.

Y no habiendo sido tratados otros asuntos, se levanta la sesión. De todo lo cual como Secretario certifico.

Hay varias firmas ilegibles.

— Asistentes:

— Trabajadores:

CC.OO.:

Dña. Valentina Glez. Pereda

Dña. Nieves Rodríguez Díez

Dña. Felicitas Fernández

Asesor CC.OO.:

D. Florentino Carazo Llano

U.G.T.:

D. Felipe Redondo Cortezón

— Empresarios:

D. Frutos Celis Rodrigo

D. Vicente Sáiz Ortega

Asesor FAE:

D. Iñigo Llarena Conde

Secretario:

D. Fidel Arturo Vicario Moreno

ANEXO I

TABLAS SALARIALES REVISADAS 0'2. AÑO 1996

ENVASADO Y PREPARACION DE ESPECIAS NATURALES, CONDIMENTOS Y HERBORISTERIA

<i>Categorías</i>	<i>Diario</i>	<i>Anual</i>
— Personal Administrativo		
Oficial Administrativo de 1.ª	3.127	1.425.912
Oficial Administrativo de 2.ª	3.031	1.382.136

Categorías	Diario	Anual
Auxiliar Administrativo	2.922	1.332.432
Trabajador de 16 a 18 años	1.953	890.568
– Personal Mercantil		
Viajante	3.127	1.425.912
– Personal Obrero		
Oficial de Primera	3.127	1.425.912
Oficial de Segunda	2.922	1.332.432
Ayudante	2.820	1.285.920
Trabajador de 16 a 18 años	1.953	890.568
– Personal Subalterno		
Encargado de Almacén	2.922	1.332.432

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

UNIDAD DE RELACIONES LABORALES

Resolución de fecha 17 de abril de 1997 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación de la revisión para 1996 del Convenio Colectivo del Sector Agropecuario, Código Convenio 0900025.

Visto el acuerdo de fecha 10-4-97 recibido en esta Oficina el día 16-4-97 suscrito por ASAJA, CC.OO., UGT y USO, por el que se procede a la revisión para 1996 del Convenio Colectivo citado, que fue inscrito reglamentariamente en el Registro de esta Entidad el día 16- 11-95, publicado en el «Boletín Oficial» de la Provincia n.º 238 de fecha 18-12-95, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el R.D. 1040/81, de 22 de Mayo (B.O.E. 6-6-81) sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos, teniendo en cuenta lo previsto en el R.D. 831/95, de 30 de Mayo (B.O.C. y L. 6-7-95) sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) y en el Decreto 46/96 de 29 de febrero (B.O.C. y L. 5-3-96) sobre atribución de funciones y servicios en materia de trabajo.

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a las partes interesadas.

Segundo: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, 17 de abril de 1997. — El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

3633. — 7.410

* * *

ACTA DE CONSTITUCION DE LA MESA NEGOCIADORA DEL CONVENIO PROVINCIAL AGROPECUARIO

Siendo las 11,00 horas del día 10 de abril de 1997, se reúnen en la sede de U.G.T. de Aranda las personas abajo reseñadas para proceder a constituir la Comisión Negociadora para 1997.

Como punto único, se reconoce a las partes para negociar dicho Convenio.

Por parte de U.G.T. y CC.OO. se presenta a la representación empresarial plataforma conjunta, U.S.O. presenta una propia.

Se acuerda continuar con las negociaciones el próximo día 6 de mayo. Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 12 horas del día arriba reseñado.

Nota: Ambas partes acuerdan remitir a la Dirección Provincial de Trabajo los salarios definitivos para 1996 después de aplicar el 0,2% de revisión al 3% ya firmado, con el fin de que se publiquen en el «Boletín Oficial» de la provincia.

— Asistentes:

– En representación de las empresas:

ASAJA:

Alfonso Velasco Fdez. Nespral.

José Luis Gento Huerta.

Fernando González de la Puente.

– En representación de los trabajadores.

Comisiones Obreras (CC.OO.):

Manuel Lucas Lázaro.

Julio Esteban Montes.

Rodrigo Izquierda Higuero.

Antonio Sancho Tome.

Unión General de Trabajadores (U.G.T.):

Gabriel Valiente Núñez.

Alberto Cembrero Trascasas. Asesor.

Unión Sindical Obrera (U.S.O.):

M.ª Luz Sualdea Rico. Asesor.

SALARIOS DEFINITIVOS DE 1996.
CONVENIO PROVINCIAL AGROPECUARIO.

– No cualificados:

Salario base/día 2.905 ptas.

Total Anual 1.295.630 ptas.

– Cualificados:

Salario base/día 2.993 ptas.

Total Anual 1.334.878 ptas.

– Menores de 18 años:

Salario base/día 1.776 ptas.

Total Anual 792.096 ptas

Hay varias firmas ilegibles.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

SERVICIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Delegación Territorial de Burgos

Asunto: Corrección de errores anuncio alta tensión. Expediente 25.465. LAMT de Hontoria de la Cantera a Cuevas de San Clemente y derivaciones a los Ausines, Cubillo del Campo y otros; CT de 250 KVA en Cubillo del Campo y RBT en la misma localidad.

Parcela: 24. Propietario: Doña Carmen del Amo Navarro, calle Palencia, número 15, 3.º A. 28020 Madrid. Paraje: La Nava. Afección: 52 m. de vuelo. Apoyo número 47.

Burgos, a 8 de abril de 1997. — El Jefe del Servicio, Angel Neila García.

3338. – 3.000

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente A.T. n.º 090025425, incoado en el Servicio de Industria, Comercio y Turismo, a petición de Telefónica Ser-

vicios Móviles, S.A., con domicilio en Plaza de la Independencia 6, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación cuya descripción se da a continuación: LAMT y CT de 25 KVA en Ubierna, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 2.135/1980, de 26 de septiembre, en relación con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León ha resuelto:

Autorizar a Telefónica Servicios Móviles, S.A., la instalación LAMT y CT de 25 KVA en Ubierna, cuyas características principales son las siguientes:

LAMT de 429 m y CT intemperie de 25 KVA en Ubierna.

Esta instalación no podrá entrar en servicio, mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Burgos, a 7 de enero de 1997. — El Jefe del Servicio Territorial, Angel Neila García.

3465. — 5.700

Anuncio por el que se somete a información pública la petición de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la instalación eléctrica del Plan Parcial Villimar en Burgos.

Expediente 25.227.

Declarada por este Servicio Territorial la utilidad pública y autorizado el proyecto de ejecución por resolución de 5 de junio de 1995 (B.O.C. y L. de 16 de junio de 1995 y «Boletín Oficial» de la provincia de 18 de julio de 1995) del expediente de la referencia indicada.

A los efectos de lo establecido en el capítulo IV del Reglamento aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, se notifica que Iberdrola, S.A., ha solicitado la declaración de urgente ocupación de bienes y derechos afectados de imposición de servidumbre de paso para la realización de la instalación que se indica, todo ello a los efectos previstos en los artículos 51 y 52 de la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar los proyectos y formular, mediante escrito por triplicado ante este Servicio Territorial, los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación concreta e individualizada de todos los propietarios afectados con los que la empresa distribuidora no ha llegado a acuerdo voluntario y que se indican en el anexo, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Decreto 2619/1966, a cuyo objeto estará expuesto el expediente, con el proyecto de la instalación en el Servicio de Industria, Comercio y Turismo, sito en Burgos, Glorieta de Bilbao, sin número, planta baja, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

ANEXO

MODIFICACION LINEAS MT A 13,2 KV, EN PLAN PARCIAL VILLIMAR

Relación de propietarios afectados. Expediente 25.227. Término Municipal de Burgos.

— Desvío línea a 13,2 KV al CT Villimar-pueblo:

Parcela número 2. Propietario: Constantino y Fernando Angulo Varona. Avda. General Yagüe, 1. 09004 Burgos. Paraje: Carre-

tera Villimar. Linderos: Ant. Silvino Fuentes. Post. Constantino y Fernando Angulo. Afección: 14 m. vuelo.

Parcela número 3. Propietario: Constantino y Fernando Angulo Varona. Avda. General Yagüe, 1. 09004 Burgos. Paraje: Carretera Villimar. Linderos: Ant. Constantino y Fernando Angulo. Post. Pedro del Barrio. Afección: 60 m. vuelo.

Parcela número 4. Propietario: Pedro del Barrio Riaño. Avenida Reyes Católicos, 10. 09004 Burgos. Paraje: Carretera Villimar. Linderos: Ant. Constantino y Fernando Angulo Varona. Post. Pedro del Barrio. Afección: 20 m. vuelo, 0,38 metros cuadrados de apoyo número 2.

Parcela número 5. Propietario: Pedro del Barrio Riaño. Avenida Reyes Católicos, 10. 09004 Burgos. Paraje: Carretera Villimar. Linderos: Ant. Pedro del Barrio. Post. Teodoro García. Afección: 20 m. vuelo.

— Modificación línea a 13,2 KV industrial 2:

Parcela número 1. Propietario: Bonifacio Martínez Gutiérrez. Carretera Poza de la Sal, sin número. 09007 Burgos. Paraje: Carretera Villimar. Linderos: Ant. Bonifacio M. Post. calle. Afección: 0,50 metros cuadrados, apoyo número 1

Burgos, a 20 de marzo de 1997. — El Jefe del Servicio, Angel Neila García.

3689. — 8.360

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de sustitución de crucetas, aislamiento y hormigonado de apoyos, cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente A.T. número: 090025467.

a) Peticionario: Ayuntamiento.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: En términos municipales de Frías.

c) Finalidad de la Instalación: Reforma líneas eléctricas de AT en la zona de Frías.

d) Características principales: Cambio de crucetas, aislamiento y hormigonado de apoyos en una LAMT de 1598, de Montejo de Cebas a Frías y en otra de 772 metros de derivación a fábrica.

e) Presupuesto: 5.101.430 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, domiciliada en Glorieta de Bilbao, sin número, y formularse al mismo las reclamaciones por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, a 1 de abril de 1997. — El Jefe del Servicio Territorial, Angel Neila García.

3688. — 4.750

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Delegación de Burgos

Recaudación

Intentada la notificación a las personas abajo indicadas sin que haya sido posible la misma, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica este edicto:

Acto que se notifica:

A don Demetrio Martín Hernández, D.N.I. 1.270.665 y domicilio en Parque Europa, 13, de Burgos. Declaración de responsabilidad solidaria, acuerdo de fecha 20 de marzo de 1997, por su condición de copartícipe de la sociedad Martín Sanz Alejandro, C.B., C.I.F. E-09251232.

Débito: I.V.A. liquidaciones practicadas Administración. Importe: 236.104 pesetas.

A don Alejandro Martín Sanz, D.N.I. 13.096.263 y domicilio en la calle Pedro Alfaro, 12, de Burgos. Declaración de responsabilidad solidaria, acuerdo de fecha 20 de marzo de 1997, por su condición de copartícipe de la sociedad Martín Sanz Alejandro, C.B., C.I.F. E-09251232.

Débito: I.V.A. liquidaciones practicadas Administración. Importe: 236.104 pesetas.

El ingreso de la cantidad a que se extiende la responsabilidad deberá realizarse, según establece el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, a contar de la fecha en que aparezca publicado este escrito en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Podrá solicitar aplazamiento para el pago de la cantidad referida, de acuerdo con los artículos 48 y siguientes del mencionado reglamento.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del procedimiento de apremio, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley General tributaria y de los artículos 91 y siguientes del citado reglamento.

Contra la extensión y fundamento del presente acuerdo se podrá interponer Recurso de Reposición ante la Dependencia de Recaudación en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. También podrá interponerse alternativamente reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, Sala de Burgos, en el mismo plazo y sin que puedan simultanearse ambos.

El procedimiento recaudatorio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 11 del R. D. 2.244/1979, de 7 de septiembre, y en el artículo 81 del R. D. 1.999/1981, de 20 de agosto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se publica este edicto.

Burgos, a 8 de abril de 1997. — La Jefa de Sección de Recaudación, M. Victoria Esteban Lozano.

3402. — 4.275

Para general conocimiento, se comunica que, ante la ausencia de los deudores abajo relacionados en sus respectivos domicilios, que han impedido las notificaciones de los embargos practicados en la tramitación de los expedientes ejecutivos seguidos a los indicados deudores en esta Unidad de Recaudación, según diligencias de embargo que se referencian a continuación y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se publica este edicto y se les hace saber que, transcurridos ocho días hábiles desde la publicación del mismo, sin personarse por sí o por medio de representante, en esta Delegación, calle Vitoria, 39, teléfono 271000, para recibir las notificaciones, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer y de los recursos que cabe interponer con arreglo a lo dispuesto en el artículo 177 del mencionado reglamento.

Actos que se notifican:

A José Enrique del Alamo Pardo; D.N.I. 13.089.361 y domicilio en calle Vitoria, 160, 3-A de Burgos. Diligencia de embargo de bienes muebles, número S97006268 de vehículo matrícula BU-8120-M.

Importe total de la responsabilidad a que se afectan los bienes embargados por principal, recargo de apremio, intereses y costas presupuestadas: 30.000 pesetas.

A Comercial Hidroeléctrica del Norte, S.L., N.I.F. B-09279571 y domicilio en calle Velázquez, 2, de Medina de Pomar (Burgos). Diligencia de embargo de bienes muebles número 099723000038P de vehículo matrícula BI-6673-BC.

Importe total de la responsabilidad a que se afectan los bienes embargados por principal, recargo de apremio, intereses y costas presupuestadas: 71.155 pesetas.

A Adolfo Esteban González, D.N.I. 30.583.606 y domicilio en C./ San Agustín, 7 bajo de Burgos. Diligencia de embargo de bienes muebles de vehículos matrículas: BU-9668-O y BU-9369-T.

Importe total de la responsabilidad a que se afectan los bienes embargados por principal, recargo de apremio, intereses y costas presupuestadas: 55.000 pesetas.

A Ibérica de Investigación y Desarrollo de sistemas de Comunicación, S.L., N.I.F. B-09251034 y domicilio en calle Aparicio y Ruiz, número 3 de Burgos. Diligencia de embargo de bienes muebles número S97001377 de vehículo BU-6801-O.

Importe total de la responsabilidad a que se afectan los bienes embargados por principal, recargo de apremio, intereses y costas presupuestadas: 301.438 pesetas.

De los citados embargados se efectuarán anotaciones preventivas en el Registro de Hipoteca Mobiliaria a favor de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Asimismo, se les requiere a los deudores para que hagan entrega de las llaves de contacto de los vehículos y su documentación.

Burgos, a 9 de abril de 1997. — La Jefa de Sección de Recaudación, M. Victoria Esteban Lozano.

3403. — 4.845

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION
TRIBUTARIA

Delegación de Miranda de Ebro

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, y al resultar desconocido el domicilio de la entidad que se relaciona a continuación, se concede a la misma un plazo de quince días para presentar las alegaciones, documentos y justificantes que estime pertinente, puesto que se le va a proceder a dar de baja en el Índice de Entidades y en el Censo, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del R.D. 1041/1990, de 27 de julio, ya que según la información facilitada por el Registro Mercantil, estas entidades han sido disueltas de pleno derecho.

N.I.F.: A09200015. Razón social: Fabricados Internacionales. Localidad: Briviesca.

Miranda de Ebro, a 2 de abril de 1997. — El Administrador, Luis Fco. Cano Balbás.

3340. — 3.000

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, y al resultar desconocido el domicilio de la entidad que se relaciona a continuación, se concede a la misma un plazo de quince días para presentar las alegaciones, documentos y justificantes que estime pertinente, puesto que se le va a proceder a dar de baja en el Índice de Entidades y en el Censo, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del R.D. 1041/1990, de 27 de julio, ya que según la información facilitada por el Registro Mercantil, estas entidades han sido disueltas de pleno derecho.

N.I.F.: A09059262. Razón social: Puerto de la Brújula, S.A. Localidad: Monasterio de Rodilla.

Miranda de Ebro, a 2 de abril de 1997. — El Administrador, Luis Fco. Cano Balbás.

3341. — 3.000

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, y al resultar desconocido el domicilio de las entidades que se relacionan a continuación, se requiere a las mismas para que acudan a la Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de su domicilio fiscal a fin de que, previa aportación de la documentación pertinente, se le entregue la tarjeta definitiva para la acreditación de su Número de Identificación Fiscal, de conformidad con los artículos 10 y 14 del Real Decreto 338/1990, de 9 de marzo, por el que se regula la composición y forma de utilización del Número de Identificación Fiscal.

N.I.F.: B09278698. Razón social: Mesón Sancho Dir, S.L. Localidad: Miranda de Ebro.

N.I.F.: B09299074. Razón social: Taserman, S.L. Localidad: Miranda de Ebro.

N.I.F.: B09296583. Razón social: Construcciones Nezay, Sociedad Limitada. Localidad: Miranda de Ebro.

N.I.F.: B09235284. Razón social: Proviel, S.L. Localidad: Miranda de Ebro.

N.I.F.: B09236233. Razón social: Línea Danuvio, S.L. Localidad: Miranda de Ebro.

N.I.F.: B09309451. Razón social: Arteletra Miranda, S.L. Localidad: Miranda de Ebro.

Miranda de Ebro, a 2 de abril de 1997. — El Administrador, Luis Fco. Cano Balbás.

3342. — 3.000

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Delegación de Valladolid

Intentada la notificación personal de los actos administrativos que más adelante se indican, no ha sido posible su realización, por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 103 R.G.R. (B.O.E., de 28 de marzo de 1995), acuerdo notificar los referidos actos a las personas que se relacionan, mediante anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, requiriéndoles para que comparezcan en el correspondiente expediente ejecutivo que se sigue en esta Dependencia de Recaudación, sita en la Plaza de Madrid, n.º 5, donde se les dará conocimiento, en su caso, del contenido íntegro del acto, advirtiéndoles que de no

comparecer en los ocho días siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín indicado, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste de comparecer.

Don José García Fernández. N.I.F.: 13.668.254. Domicilio: Calle Encinas, Km. 7. 09620 Revillarruz. Burgos.

Por la Unidad de Recaudación de esta Dependencia se siguió procedimiento de apremio frente a la entidad Hostería El Castillo, S.L. (N.I.F. B47285697).

Declarado fallido dicho deudor principal en fecha 15 de marzo de 1996 y figurando usted como interesado en el procedimiento, en su calidad de administrador de la sociedad, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 34 y 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le comunica la iniciación de expediente de responsabilidad subsidiaria al amparo de lo dispuesto en los artículos 40 de la Ley General Tributaria y 14 del Reglamento General de Recaudación.

En consecuencia, para cumplimentar el trámite de audiencia a que se refiere el artículo 37, apartado 4, de la Ley General Tributaria, redactado conforme a la Ley 25/1995, de 20 de julio, deberá comparecer en esta unidad de Recaudación en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al recibo de esta comunicación, a fin de examinar el expediente ejecutivo y, en su caso, formular las alegaciones y aportar los documentos que estime pertinentes.

De no atender el presente requerimiento en el plazo indicado, se entenderá que renuncia a este trámite.

Valladolid, a 2 de abril de 1997. — El Jefe de Servicio/Sección de Recaudación (ilegible).

3524. — 6.127

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

Dirección Provincial de Burgos

Habiéndose intentado, sin resultado positivo, la notificación personal a los trabajadores que se citan en la relación que se incluye al pie del presente escrito, de la improcedencia de la devolución de cuotas por desempleo indebidamente ingresadas, se hace pública la citada relación a los efectos determinados en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

Se hace saber a los interesados, que el texto íntegro de la resolución sobre devolución de cuotas indebidamente ingresadas, se encuentra a su disposición en las oficinas de esta Dirección Provincial, en la calle San Pablo, n.º 8-3.º de Burgos.

D. N.I.: 13.065.259. Apellidos y nombre: Ruiz Quintana, Fernando.

D.N.I.: 13.116.397. Apellidos y nombre, Espinosa Pineda, María Paz.

Burgos, a 10 de abril de 1997. — El Director Provincial, Fernando Mostaza Fernández.

3526. — 3.000

Habiéndose intentado, sin resultado positivo, la notificación personal a los trabajadores que se citan, en relación que se incluye al pie del presente escrito, de las cantidades indebidamente percibidas en concepto de prestaciones por desempleo, que también se indican, se hace pública la citada relación a los efectos determinados en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviem-

bre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

Se hace saber a los interesados, que el texto íntegro de los comunicados sobre percepción indebida de prestaciones, se encuentran a su disposición en las oficinas de esta Dirección Provincial, en la calle San Pablo, n.º 8, 4.º, de Burgos.

De no producirse el reintegro de la deuda, en el plazo de diez días, haya o no formulado alegaciones, el INEM seguirá el procedimiento establecido en el art. 33 del R. D. 625/85.

D.N.I.: 13.169.494; apellidos y nombre: Mínguez Muñoz, Luisa Angélica; concepto: Colocación cuenta ajena; período: 25-11-96/30-12-96; importe: 21.363 ptas.

D.N.I.: 13.080.725; apellidos y nombre: Serrano Reyes, Lourdes; concepto: Res. Act. Infrac. 19/96; período: 01-01-94/14-06-94; importe: 318.521 ptas.

D.N.I.: 13.080.725; apellidos y nombre: Serrano Reyes, Lourdes; concepto: Res. Act. Infrac. 19/96; período: 01-10-94/30-05-95; importe: 235.125 ptas.

D.N.I.: 45.417.194; apellidos y nombre: Escudero Camarero, Rosa; concepto: Colocación cuenta ajena; período: 15-10-96/30-12-96; importe: 109.999 ptas.

Burgos, a 11 de abril de 1997. — El Director Provincial del INEM.
— Fernando Mostaza Fernández.

3605. — 3.000

Habiéndose intentado, sin resultado positivo, la notificación personal a las empresas que se citan, en relación que se incluye al pie del presente escrito, de la responsabilidad empresarial en concepto de prestaciones abonadas a beneficiarios de desempleo, que también se indican, se hace pública la citada relación a los efectos determinados en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992).

Se hace saber a los representantes legales de dichas empresas, que el texto íntegro de las resoluciones correspondientes se encuentran a su disposición en las oficinas de esta Dirección Provincial, en la calle San Pablo, n.º 8-4.º de Burgos.

En el plazo de treinta días hábiles, podrán interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional, ante la Dirección Provincial del INEM de esta capital, conforme a lo previsto en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (B.O.E. número 86 de 11-04-95).

Se advierte que de no ser interpuesta la reclamación previa en tiempo y forma, no se haya producido el reintegro o la deuda no haya sido compensada, según se establece en el artículo 33 del Real Decreto 625/85, el INEM podrá emitir la correspondiente certificación de descubierto, que constituye título ejecutivo suficiente para proceder al cobro en vía de apremio de la deuda contraída, junto con el recargo de mora.

Si el reintegro o la compensación se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de treinta días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará en el 20% de recargo por mora, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto Legislativo 1/94 de 20-06-94 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Cta. cotización: 47/100162886. Empresa: Construcciones y Reformas «Gay», S.L. Por descubierto cotización trabajador: Don Luis María Ruiz Agüera. Período: 12-94 a 04-95. Importe: 130.560 pesetas.

Cta. cotización: 09/52890/74. Empresa: S.E.I.P., S.A. Por descubierto cotización trabajador: Don Nicolás Ojeda García. Período: 12-93 a 06-94. Importe: 321.972 pesetas.

Burgos, a 11 de abril de 1997. — El Director Provincial del INEM.
— Fernando Mostaza Fernández.

3606. — 3.000

Habiéndose intentado, sin resultado positivo, la notificación personal a los trabajadores que se citan, en relación que se incluye al pie del presente escrito, de las cantidades indebidamente percibidas en concepto de prestaciones por desempleo, que también se indican, se hace pública la citada relación a los efectos determinados en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992).

Se hace saber a los interesados, que el texto íntegro de las resoluciones correspondientes se encuentran a su disposición en las oficinas de esta Dirección Provincial, en la calle San Pablo, n.º 8, 4.º, de Burgos.

En el plazo de treinta días hábiles, podrán interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional, ante la Dirección Provincial del INEM de esta capital, conforme a lo previsto en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (B.O.E. número 86 de 11-04-95).

Se advierte que de no ser interpuesta la reclamación previa en tiempo y forma, no se haya producido el reintegro o la deuda no haya sido compensada, según se establece en el artículo 33 del Real Decreto 625/85, el INEM podrá emitir la correspondiente certificación de descubierto, que constituye título ejecutivo suficiente para proceder al cobro en vía de apremio de la percepción indebida, junto con el recargo de mora.

Si el reintegro o la compensación se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de treinta días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará en el 20% de recargo por mora, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto Legislativo 1/94 de 20-06-94 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

D.N.I.: 13.142.495; apellidos y nombre: Tubilleja Sancho, Juan José; concepto: Resol. INEM de 19-09-96; período: 26-06-96 a 30-06-96; importe: 8.115 ptas.

D.N.I.: 71.269.117; apellidos y nombre: Caminero Chico, Verónica; concepto: Colocación cuenta propia; período: 01-08-96 a 30-08-96; importe: 27.232 ptas.

D.N.I.: 13.103.322; apellidos y nombre: Porras González, Ventura; concepto: Resol. INEM de 19-09-96; período: 19-06-96 a 30-06-96; importe: 29.856 ptas.

D.N.I.: 13.087.935; apellidos y nombre: Marín Gorbea, Enrique; concepto: Resol. INEM de 23-10-96; período: 26-08-96 a 30-08-96; importe: 23.904 ptas.

D.N.I.: 13.135.055; apellidos y nombre: Vicario Castrillejo, Ignacio; concepto: Resol. INEM de 17-09-96; período: 18-04-96 a 30-04-96; importe: 34.780 ptas.

D.N.I.: 13.125.165; apellidos y nombre: González Azofra, Agüeda; concepto: Colocación cuenta propia; período: 28-10-96 a 13-11-96; importe: 42.472 ptas.

D.N.I.: 8.784.945; apellidos y nombre: Carrasco Giraldo, Joaquín; concepto: Colocación cuenta ajena; período: 06-08-96 a 30-08-96; importe: 49.308 ptas.

Burgos, a 11 de abril de 1997. — El Director Provincial del INEM.
— Fernando Mostaza Fernández.

3607. — 3.562

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/02 de la demarcación de Miranda de Ebro***Notificación de certificaciones de descubierto apremiadas por débitos a la Seguridad Social*

El Recaudador de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social 09/02 de Miranda de Ebro.

Hace saber: Que habiéndose intentado, sin resultado positivo, la notificación a los deudores que se citan en la relación que se incluye al pie del presente escrito, por los descubiertos con el Instituto Nacional de Empleo y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 del reglamento general de recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. número 254 de 24-10-95); se notifica por el presente edicto a los deudores de las certificaciones que se relacionan, quedando a todos los efectos legalmente notificados, lo siguiente:

1. — Que sobre las certificaciones de descubierto que se detallan, el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, ha dictado en las fechas que se indican en el punto 8 las siguientes providencias de apremio:

— «De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social de 20 de junio de 1994, según redacción dada al mismo por la Ley 42/94 de 30 de diciembre de medidas fiscales, administrativas y de orden social (B.O.E. de 31-12-94), y en uso de la facultad que me confiere el número uno de la disposición adicional decimonovena de la orden de 18 de enero de 1995 (B.O.E. de 31-1-95), dicto la presente providencia de apremio para proceder ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con la advertencia de que si en el plazo de quince días, no abona la deuda que se certifica más el 20% en concepto de recargo de apremio, se procederá al embargo de sus bienes».

2. — Contra la providencia de apremio, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro de los quince días siguientes a su notificación, fundada exclusivamente en alguno de los motivos indicados en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, dichos motivos son los siguientes: pago, prescripción, aplazamiento de pago, falta de notificación, defecto formal sustantivo o en su caso, error en la declaración liquidación origen del débito.

Si se formulase oposición por los motivos anteriormente citados, el procedimiento se suspenderá sin necesidad de presentación de garantía, hasta la resolución de dicha oposición.

3. — Se podrá interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional quinta de la Orden Ministerial de 22 de febrero de 1997 (B.O.E. 29-2-96), advirtiéndose que el citado recurso, no suspende al procedimiento ejecutivo, salvo en lo dispuesto en el artículo 184 del reglamento (pago de la deuda o formalización de aval solidario de cajas de ahorros o entidades financieras de depósito o de crédito, inscritas en el Registro de Bancos, Banqueros y Cooperativas de Crédito inscritas en el registro del Banco de España, por tiempo indefinido y por cantidad suficiente para cubrir el importe de la deuda inicial, más un 20% en concepto de recargo de apremio, en su caso los intereses correspondientes y un 3% del principal recargo e intereses como cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, o cuando consigne, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, una cantidad equivalente a esta misma suma de conceptos).

4. — Según determina el artículo 109.2, el deudor puede comparecer por sí o por medio de representante en el expediente de

apremio que se le sigue en esta Unidad y se concede a los deudores un plazo de ocho días, desde la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se les sigue. Advirtiéndoles, que transcurrido dicho plazo sin personarse en el expediente, se le tendrá por notificado en todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento.

5. — Según el artículo 110.3: «Advertencia de que de no efectuar el abono de la deuda en el plazo de quince días, previniéndole que de no hacerlo así, se procederá al embargo de sus bienes en cantidad bastante para el pago de la deuda principal, recargo de apremio, intereses en su caso y las costas del procedimiento».

6. — Para general conocimiento se comunica que la oficina de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/02 de Miranda de Ebro (Burgos), está en la calle Condado de Treviño, número 29, teléfonos (947) 313791/314100, donde deberá efectuarse el pago.

7. — Relación de certificaciones de descubierto que se cita, indicando en columnas el número de afiliación a la Seguridad Social; apellidos y nombre; número de certificación de descubierto; período al que corresponde; importe total de la deuda y domicilio del deudor. Se recomienda indicar en toda consulta que se efectúe sobre las deudas, el número de expediente en la Unidad de Recaudación Ejecutiva.

N.º Afiliac. N.º Exped.	Nombre y apellidos Domicilio	N.º Certif.	Período	Total deuda
48/783220 97/4/I	Roberto Arias Díez Saturnino Rodríguez, 6 (Medina de Pomar)	500582/96	03/92 a 04/93	1.417.367
07/611923 97/5/I	Andrés Moya Haro Grupo Renfe, 8-1 (Miranda de Ebro)	500583/96	08/90 a 02/91	181.114
07/611923 97/5/I	Andrés Moya Haro Grupo Renfe 8-1 (Miranda de Ebro)	500584/96	02-03/95	149.822
09/367939 97/8/I	José Enrique Gómez Acereda Romancero, 9 (Miranda de Ebro)	500599/97	06-07/96	99.328

8. — Las fechas de las providencias de apremio dictadas sobre las certificaciones de descubierto son 2 de enero y 12 de marzo de 1997.

Miranda de Ebro, a 9 de abril de 1997. — El Recaudador Ejecutivo, José Antonio Tudanca Arroyo.

3405. — 8.835

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Administración de la Seguridad Social de Miranda de Ebro**

El Director de la Administración de la Seguridad Social número 02, de Miranda Ebro (Burgos).

Hace saber: Que por la Dirección Provincial de la Tesorería General se han dictado las resoluciones que se relacionan a continuación, por las que se declaran incobrables los créditos por cuotas al Régimen Especial de Empleados de Hogar, de la Seguridad Social, efectuándose su publicación para que sirva de notificación a los sujetos responsables del pago, según disponen los artículos 168 y siguientes del R.D. 1.637/95, de 6 de octubre (B.O.E. del 24/10), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de Seguridad Social y los artículos 125 y siguientes de la Orden de Desarrollo de 22 de febrero de 1996 (Boletín Oficial del Estado, de 29 de febrero).

Se hace expresa advertencia a aquellas empresas incluidas en esta relación que no ejercieren actividad alguna, siendo desconocido su domicilio, de que si no compareciesen en el plazo de 10 días ante esta Administración de la Seguridad Social, se cursará la baja de las mismas y de los trabajadores, en su caso, presumiéndose cumplido el trámite de comunicación de dicho acto.

C.C.C.: 09/1034717. Nombre-Razón Social: Monteagudo Cuartango, Antonio. Localidad: Miranda de Ebro. Expediente: 92/22. Período: 01/88 a 12/89. Importe: 465.619 pesetas.

C.C.C.: 09/1073517. Nombre-Razón Social: Sánchez Martín, Baldomero. Localidad: Miranda de Ebro. Expediente: 95/54. Período: 10/92 a 12/92. Importe: 52.009 pesetas.

Miranda de Ebro, a 18 de abril de 1997. — El Director de la Administración, Emilio Costa Fernández.

3712. — 3.000

El Director de la Administración de la Seguridad Social número 02, de Miranda de Ebro (Burgos).

Hace saber: Que por la Dirección Provincial de la Tesorería General se han dictado las resoluciones que se relacionan a continuación, por las que se declaran incobrables los créditos por cuotas al régimen especial agrario cuenta ajena (jornadas reales), de la Seguridad Social, efectuándose su publicación para que sirva de notificación a los sujetos responsables del pago, según disponen los artículos 168 y siguientes del R.D. 1.637/95, de 6 de octubre (B.O.E. del 24/10), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de Seguridad Social y los artículos 125 y siguientes de la Orden de Desarrollo de 22 de febrero de 1996 (B.O.E., de 29 de febrero).

Se hace expresa advertencia a esta empresa incluida en esta relación que no ejerciere actividad alguna, siendo desconocido su domicilio, de que si no compareciese en el plazo de diez días ante esta Administración de la Seguridad Social, se cursará la baja de la misma y de los trabajadores, en su caso, presumiéndose cumplido el trámite de comunicación de dicho acto.

C.C.C.: 09/10116341. Nombre-Razón Social: S.A.T. Número 8241 Cebas. Localidad: Montejo de Cebas. Expediente: 92/77. Período: 03/89 a 04/89. Importe: 11.766 pesetas.

Miranda de Ebro, a 18 de abril de 1997. — El Director de la Administración, Emilio Costa Fernández.

3714. — 3.000

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Por Junta Vecinal de Villamayor del Río, se ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Tipo de obra: Construcción de paso.

Características: Luz libre: 5 metros; anchura: 1,5 metros; Altura: 1,5 metros.

Rio/cauce afectado: Arroyo Valorio.

Paraje: Tresparedes.

Municipio: Villamayor del Río - Fresneña (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición, puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de treinta días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto, en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo

de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, a 18 de marzo de 1997. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

3256. — 3.420

La empresa Francisco Javier Antuñano López y José Carlos López Basurto, S.C., solicita una concesión de un aprovechamiento de agua de un caudal de 1.990 metros cúbicos/año, a derivar del arroyo del Gorrión y de un manantial, con destino a riegos y al abastecimiento de ganado en la jurisdicción de Villavedeo, término municipal de Merindad de Cuesta Urriá (Burgos).

La captación del manatíal se realizará mediante un tubo de plástico, tendido a mano sobre el cauce del arroyo, que conducirá el agua por gravedad hasta una presa de hormigón que se construirá en el cauce mencionado, en el paraje denominado «El Campo o El Puente de Piedra», desde la cual se impulsará el agua mediante una motobomba hasta un aljibe metálico de 20 metros cúbicos de capacidad.

Lo que se hace público para general conocimiento pudiendo quienes se consideren perjudicados por esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, 50006-Zaragoza, así como en las demás dependencias previstas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante ese plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, a 18 de marzo de 1997. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

3257. — 3.990

Por Junta Vecinal de Villanueva La Lastra, se ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Tipo de obra: Arreglo de camino vecinal.

Características: Se reforzarán dos tramos de camino de 20 metros de longitud mediante una protección con escollera y aporte de zahorra.

Rio/cauce afectado: Nela. Margen: Derecha.

Paraje: La Presa.

Municipio: Villanueva La Lastra - Villarcayo (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición, puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de treinta días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto, en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, a 18 de marzo de 1997. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

3440. — 3.800

Por Victorino Corral Arnáiz, se ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Tipo de obra: Zanja para saneamiento de finca y alimento de un pozo.

Características: Longitud: 150 m.; Profundidad: 2,50 m.; anchura: 1,50 m.

Rio/cauce afectado: Tirón. Margen: Izquierda.

Distancia de las obras al cauce: 15 metros.

Paraje: Puente Canto.

Municipio: Belorado (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición, puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de treinta días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto, en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, a 2 de abril de 1997. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

3690. — 3.000

Por Junta Administrativa Santelices de Valdeporres, se ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Tipo de obra: Dragado para dar mayor desagüe al cauce.

Características: Longitud: 500 m. desde el puente de la carretera Bilbao - Reinosa hacia aguas abajo.

Rio/cauce afectado: Nela.

Paraje: Entre puentes.

Municipio: Santelices de Valdeporres (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición, puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de treinta días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto, en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, a 2 de abril de 1997. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

3691. — 3.000

Don Teodoro García Riaño, doña Basilisa García Gamboa y don Isidro García García, solicitan la concesión de un aprovechamiento de aguas a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad en el paraje Redondal en la localidad y término municipal de Cerezo de Riotirón (Burgos), en la margen derecha de la cuenca del río Tirón, fuera de zona de policía de cauces, con destino a riego de 8,7404 ha. (de las cuales sólo se regarán 2,9135 ha. cada año), con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 0,9800 litros/segundo, y un volumen máximo anual de 7.000 metros cúbicos.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular de 1,50 m. de diámetro y 6 metros de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de moto-bomba de 120 C.V. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, número 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, a 25 de marzo de 1997. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

3692. — 3.040

Por Ernesto Cerezo Moreno, se ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Tipo de obra: Construcción de pontón para acceso a pabellón y construcción de pabellón adosado al existente de 30 m. de longitud, 9 m. de anchura y 6 m. de altura.

Características: Longitud del pontón a lo largo del arroyo: 12 m.; anchura libre: 3,10 m.; altura: 1,90 m.

Rio/cauce afectado: Arroyo Arto. Margen: Derecha.

Paraje: Fuente Palabre.

Municipio: Valluércanes (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición, puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de treinta días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto, en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, a 2 de abril de 1997. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

3715. — 3.000

Don Félix Valderrama Arín, que tiene en tramitación una concesión de un aprovechamiento de agua de un caudal de 5,04 litros/segundo, a derivar del río Oroncillo, en el término municipal de Bujedo (Burgos), con destino al riego de una finca de su propiedad, solicita autorización para realizar unas obras que mejoren la captación.

Según la documentación presentada, las obras a realizar consisten, en esencia, en la construcción de una derivación desde el río a un pozo protegido por una caseta en la que se albergará una bomba eléctrica, alimentada con un tendido eléctrico que cruzará el río por el paraje Puente del Molino.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, número 26-28, 50006 - Zaragoza, así como en las demás dependencias previstas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante ese plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, a 13 de febrero de 1997. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

3716. — 3.040

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Secretaría General

Don Jaime Calvo Aguado, con domicilio en calle Caldérón de la Barca, 2-3.º Izq. 09001 Burgos, solicita autorización para corta de árboles en el cauce del arroyo Madre, en término municipal de Sotillo de la Ribera (Burgos).

INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de 22 árboles, situados en el cauce del arroyo Madre, en el paraje denominado «El Rubiejo».

El perímetro es de 1,15 metros a 1,20 metros del suelo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del reglamento del dominio público hidráulico, apro-

bado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la alcaldía de Sotillo de la Ribera (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (Ar. 23.325/96).

Valladolid, a 29 de enero de 1997. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

3258. — 3.000

El Ayuntamiento de Puente de Duero, con domicilio en 09347 Puente de Duero (Burgos), solicita autorización para la plantación de 350 chopos, próximos al río Arlanza, en término municipal de Puente de Duero (Burgos).

INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la plantación de 350 chopos, próximos al río Arlanza, en la parcela «La Isla», en término municipal de Puente de Duero (Burgos).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 81 del reglamento del dominio público hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la alcaldía de Puente de Duero (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (Ar. 2.162/97).

Valladolid, a 21 de marzo de 1997. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

3259. — 3.000

Maderas Bartolomé, con domicilio en carretera de Salas, kilómetro 1,5 - Apart. 88, 09400 Aranda de Duero (Burgos), solicita autorización para corta de árboles en el cauce del río Rianza, en término municipal de Fuentecén (Burgos).

INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de 16 árboles, situados en el cauce del río Rianza, en el paraje denominado «Calleja».

El perímetro es de 1,20 metros a 1,20 metros del suelo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del reglamento del dominio público hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la alcaldía de Fuentecén (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (Ar. 1.045/97).

Valladolid, a 7 de marzo de 1997. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

3296. — 3.040

Don Juan Angel Alegre Cameno, como Alcalde pedáneo de la Junta Vecinal de Cuzcurrita de Juarros, Ayuntamiento de Ibeas de Juarros (Burgos), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, la concesión de aprovechamiento de aguas del manantial Fuente Gonarri, con destino al abastecimiento de la población.

INFORMACION PUBLICA

Las obras descritas en la documentación técnica presentada son:

Captación: Se realiza del manantial Fuente Gonarri, que alimenta al río Cueva y que discurre inmediato al manantial hasta su vertido en el río Arlanza en San Millán de Juarros.

Pozo de captación: Situado anejo al manantial y que sirve de alimentación a las bombas ubicadas en la caseta situada en las inmediaciones.

Equipo de bombeo: Compuesto por dos bombas de 2,2 KW de potencia que elevan el agua a través de una tubería a un depósito de hormigón armado de 40 metros cúbicos de capacidad, situado en la ladera de la colina este, que domina el núcleo urbano a una distancia de 750 metros de la captación y 60 metros de desnivel.

La finalidad del aprovechamiento es el abastecimiento de la localidad de Cuzcurrita de Juarros, con una población de 38 habitantes de hecho.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del reglamento del dominio público hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la alcaldía de Ibeas de Juarros, en la localidad de Cuzcurrita de Juarros (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (C.-21.266-BU).

Valladolid, 7 de marzo de 1997. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

3441. — 3.800

Don Evaristo Basurto Sainz, con domicilio en calle Carrequemada, 100, 1.º B. 09400 Aranda de Duero (Burgos), solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del arroyo Tejero, en término municipal de Valle de Valdelaguna, en la localidad de Vallejimen (Burgos).

INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de 34 árboles, situados en el cauce del arroyo Tejero, en varios parajes.

El perímetro es de 1 a 1,10 metros, a 1,20 metros del suelo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del reglamento del dominio público hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la alcaldía de Valle de Valdelaguna, en la localidad de Vallejimen (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (Ar.-558/97).

Valladolid, 21 de marzo de 1997. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

3693. — 3.420

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL NORTE

Comisaría de Aguas

La comunidad de propietarios urbanización «El Mirador», con domicilio en Entrambasaguas (Burgos), solicita de esta Confederación Hidrográfica del Norte, la correspondiente concesión administrativa para el aprovechamiento de 1,36 litros por segundo de agua del río Cadagua, en Entrambasaguas, término municipal de Valle de Mena (Burgos), con destino a riego.

Las aguas se toman de la margen izquierda del río Cadagua, mediante una bomba de 10 C.V. de potencia que las impulsa a la zona de riego.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha del «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos en que se publique este anuncio, a fin de que quienes se consideren perjudicados con la solicitud formulada, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo, en la alcaldía de Valle de Mena, o en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Norte - Comisaría de Aguas de Bilbao, calle Gran Vía, número 57-7.ª izda., donde estará de manifiesto el expediente de que se trata.

Bilbao, a 8 de abril de 1997. — El Secretario General, P.O. El Jefe de Servicio, Lupicinio Sáez Sagredo.

3694. — 3.000

Ayuntamiento del Valle de Mena

La empresa Contreras Instalaciones Eléctricas S. L., con domicilio en la calle La Flora, 1-bajo, Briviesca (Burgos), solicita la devolución de la fianza definitiva de las obras de instalación del alumbrado público en la localidad de Araduenga, la cantidad de 32.000 pesetas en metálico.

Quienes creyeran tener algún derecho exigible contra dicha empresa por las obras mencionadas, pueden presentar reclamaciones en el plazo de quince días hábiles contados del siguiente al que se inserte el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Villasana de Mena, a 10 de mayo de 1997. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

4481. — 3.000

Ayuntamiento de Quintanaélez

Habiéndose aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 1997, el presupuesto general formado para el ejercicio 1997 y las bases de ejecución, se halla expuesto al público con todos los documentos que integran el expediente por término de quince días hábiles, tal y como determina el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y con el artículo 20-1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los interesados, quienes dentro del mismo podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno de este Ayuntamiento.

Quintanaélez, 12 de mayo de 1997. — El Alcalde, Ramiro Cortés Huidobro.

4415. — 3.000

Ayuntamiento de Quintana del Pidio

Se hace saber que de conformidad con los acuerdos del Pleno de este Ayuntamiento acordados en las Sesiones del Pleno de fecha 17 de marzo y 21 de abril de 1997, se va a proceder al deslinde de la finca de titularidad municipal Baldíos de Eras del Monte, inscrita en el Registro de la Propiedad en favor de este Ayuntamiento al tomo 1.079, libro 40, folio 210, número 4.961, inscripción 1.ª. Sita en el polígono 13 e incluida en la parcela 64 de los planos y documentación del Catastro Parcelario de Rústica de este municipio.

Las fincas del Catastro Parcelario de Rústica de este municipio afectadas por el deslinde son las siguientes:

Al norte, parcelas, 22, 23 y 24 del polígono 13; al sur, parcelas, 58, 59, 60, 61 y 62 del polígono 13; al este, monte de utilidad pública El Olmedo y carretera, y al oeste, parcelas, 57 y 25 del polígono 13.

Igualmente se hace saber que el día fijado para el comienzo de las operaciones de deslinde es el día 22 de septiembre de 1997 a las 16,00 horas.

En Quintana del Pidio, a 6 de mayo de 1997. — El Alcalde-Presidente, Jesús Antonio Marín Hernando.

4381. — 3.000

Ayuntamiento de Torrepadre

Aprobada por esta Corporación en sesión celebrada el día 9 de mayo del corriente, la modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de agua potable a domicilio es objeto de información pública por espacio de un mes con la finalidad de presentar las reclamaciones a que hay lugar durante los cuales el expediente se encuentra en la Secretaría del Ayuntamiento a disposición de los interesados.

Torrepadre, 9 de mayo de 1997. — El Alcalde-Presidente José Alberto López Gutiérrez.

4379. — 3.000

Ayuntamiento de Retuerta

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha, 2 de mayo de 1997, se aprobó el presupuesto general para el ejercicio de 1997.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público durante el plazo de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señala en el artículo 151 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante este Ayuntamiento por los motivos que se señalan en el apartado 2.º del mencionado artículo 151.

Se indica expresamente que en el presupuesto, aparecen proyectadas operaciones de crédito con detalle de sus características y con destino a la financiación de inversiones a ejecutar en el ejercicio a que se refiere el presupuesto, a efectos de que puedan examinarse si se estima conveniente.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Retuerta, a 9 de mayo de 1997. — El Alcalde (ilegible).

4480. — 3.000

Ayuntamiento de Pinilla Trasmonte

Se hace saber que próximo a la extinción del mandato del Juez Titular del Juzgado de Paz de Pinilla Trasmonte y del Suplente y a los efectos de elección de persona idónea por este Ayuntamiento para los cargos antes citados por un nuevo período de 4 años; todos aquellos interesados en estos cargos deberán así solicitarlo en la Secretaría del Ayuntamiento y en horario de oficina. En la Secretaría del Ayuntamiento existe un modelo de solicitud que se facilitará a los interesados.

El Plazo de presentación de solicitudes es de quince días (15) hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este Edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia. Junto con la solicitud se presentarán 2 fotocopias del D.N.I.

Requisitos de los solicitantes a los cargos de Juez de Paz Titular y Sustituto del Juzgado de Paz de Pinilla Trasmonte:

— Ser mayor de edad.

— No incurrir en causas de prohibición, incapacidad o incompatibilidad a que se refiere el Art. 108 de la Ley orgánica del Poder Judicial.

– No pertenecer o trabajar en algún partido político o Sindicato.

Una vez expirado el Plazo de presentación de solicitudes el Pleno de este Ayuntamiento en Sesión oportuna elegirá entre los candidatos a las personas que ocuparán los cargos de Juez de Paz Titular y Suplente, remitiendo la documentación pertinente al Juzgado Decano de este Municipio.

En Pinilla Trasmonte a 7 de mayo de 1997. – El Alcalde Presidente, José Briongos Peñacoba.

4380. — 3.000

Junta Vecinal de Villaescobedo de Valdelucio

Tramitándose en esta Corporación la enajenación de un solar en zona sur de Villaescobedo, se abre un período de información pública, con objeto de que pueda ser examinado el expediente y presentar las observaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes, con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de la información pública: Quince días hábiles a contar del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina para el examen del expediente y presentación de reclamaciones: Secretaría de la Corporación.

c) Órgano ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

En Villaescobedo de Valdelucio, a 21 de marzo de 1997. – El Presidente (ilegible).

4423. – 3.000

Junta Vecinal de Quintanilla de las Viñas

Esta Junta Vecinal se halla tramitando expediente para la renovación del arrendamiento del coto de caza, habiéndose intentado la notificación personal a cada uno de los titulares de fincas rústicas radicadas dentro de este término municipal, por lo que de acuerdo con cuanto determina la disposición transitoria 7.ª de la Ley 4/1996 de Caza de la Junta de Castilla y León, así como de conformidad con lo prevenido en el artículo 21.4 del texto legal citado en relación con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento de todas aquellas personas titulares de fincas rústicas, radicadas dentro de este término municipal, que de no oponerse mediante escrito a presentar ante esta Junta Vecinal en el plazo de quince días, siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de sus fincas en el coto privado de caza BU-10.028 de esta Entidad.

Quintanilla de las Viñas, a 17 de abril de 1997. – El Presidente, Avelino Ibáñez Vicario.

4486. – 3.000

Junta Vecinal de Cubillejo de Lara

Esta Junta Vecinal se halla tramitando expediente para la renovación del arrendamiento del coto de caza, habiéndose intentado la notificación personal a cada uno de los titulares de fincas rústicas radicadas dentro de este término municipal, por lo que de acuerdo con cuanto determina la disposición transitoria 7.ª de la Ley 4/1996 de Caza de la Comunidad de Castilla y León, así como de conformidad con lo prevenido en el artículo 21.4 del texto legal citado en relación con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento de todas aquellas personas titulares de fincas rústicas, radicadas dentro de este término municipal, que de no oponerse mediante escrito a presentar ante esta Junta Vecinal en el plazo de quince días,

siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de sus fincas en el coto privado de caza BU-10.506 de esta Entidad.

Cubillejo de Lara, a 13 de mayo de 1997. – El Presidente, Nicolás Burgos Bueno

4487. – 3.000

ANUNCIOS URGENTES

Ayuntamiento de Valle de Valdebezana

Anuncio de la adjudicación de gestión del servicio de la piscina municipal

- 1.– Modalidad de adjudicación: Procedimiento negociado. por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 16 de mayo de 1997, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir la adjudicación por procedimiento negociado, el cual se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.
- Simultáneamente se inicia el plazo de catorce días para la recepción de solicitudes, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, caso de que se formulen reclamaciones al pliego de condiciones.
- 2.– Objeto de contrato: Gestión de la piscina municipal y bar, sita en la localidad de Soncillo (Burgos), de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas.
- 3.– Plazo de contrato: Cinco años.
- 4.– Garantías: Provisional, 4.000 pesetas; definitiva, 1.500.000 pesetas (que podrá constituirse mediante aval bancario).
- 5.– Condiciones mínimas de carácter económico y técnico: Precio mínimo de 100.000 pesetas al alza, y se valorará experiencia o conocimientos sobre piscinas e instalaciones similares.
- 6.– Plazo de presentación proposiciones: Catorce días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.
- 7.– Fecha resolución adjudicación por la mesa de contratación: El día siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones.
- 8.– Criterio para la adjudicación del contrato: La experiencia en gestiones análogas, solvencia, interés demostrado, y en igualdad de condiciones el precio más alto.

Modelo de proposición:

Don, con domicilio en municipio, C. P. y D. N. I. número, en nombre propio (o en representación de, como acreditado por,) enterado de la convocatoria para participar en la adjudicación del servicio piscinas y bar municipales en Soncillo, anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia número de fecha, desea tomar parte en la misma y hace la siguiente proposición económica , así mismo acredita tener las siguientes cualidades o méritos para ser adjudicatario del servicio , declara no estar incurso en ninguna circunstancia establecida en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y justifica haber realizado la fianza provisional para concurrir a la convocatoria.

(Lugar y fecha)

Soncillo, Valle de Valdebezana, a 19 de mayo de 1997.– El Alcalde, José Manuel Villanueva Estébanez.

4584.– 19.760